



DECRETO N°

1284

TEMUCO, 17 ABR. 2023

VISTOS:




1. El Contrato de fecha **27.03.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **PAULINA JESSENIA CAYUQUEO NAVARRETE**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N° **271** de fecha **25.01.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Preparados**, del Programa para el año 2023.-
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PROGRAMAS DE SEGURIDAD**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **27.03.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	PAULINA JESSENIA CAYUQUEO NAVARRETE			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				TEMUCO
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	INSTITUTO PROFESIONAL LA ARAUCANA			
PERIODO	INICIO	01.04.2023	TERMINO	31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS	1.- INSTALAR ESTRATEGIAS DE INTERVENCION PREVENTIVA EN EL AMBITO EDUCATIVO. 2.- DESARROLLAR UN PROCESO DE INTERVENCION DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES, CONSIDERANDO CONVOCATORIA, DIAGNOSTICO, INTERVENCION Y EVALUACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES Y DISMINUCION DE FACTORES DE RIESGO, DE MANERA GRUPAL E INDIVIDUAL, SEGUN EJES DE VULNERABILIDAD. 3.- ELABORAR E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES PREVENTIVAS ACORDES PARA GRUPOS CURSOS O NIVELES, DEPENDIENDO DEL AMBITO DE APLICACION.			
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$9.032.832
ENERO	\$			
FEBRERO	\$			
MARZO	\$			
ABRIL	\$1.003.648			
MAYO	\$1.003.648			
JUNIO	\$1.003.648			
JULIO	\$1.003.648			
AGOSTO	\$1.003.648			
SEPTIEMBRE	\$1.003.648			
OCTUBRE	\$1.003.648			
NOVIEMBRE	\$1.003.648			
DICIEMBRE	\$1.003.648			
IMPUTACION	214.05.05.002.004	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOEXTR APRESUPUESTARIO	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$9.032.832.- (Nueve millones treinta y dos mil ochocientos treinta y dos pesos), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.002.004 para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF/ofh

c.c., D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad de Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica